



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86  
Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N°063-2017-MDTAI.

Túpac Amaru Inca, 25 de mayo del 2017.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°34 de fecha 24 de mayo de 2017, tratado en Orden del día, el Exp N° 1696-2017 promovido por Herbert Christian Córdova Solís – Especialista Administrativo Ministerio Público Fiscalía de la Nación, por el que solicita autorización para el ingreso del botadero municipal para la respectiva destrucción de diversos elementos.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp N° 1696-2017 promovido por Herbert Christian Córdova Solís – Especialista Administrativo Ministerio Público Fiscalía de la Nación, por el que solicita autorización para el ingreso del botadero municipal para la respectiva destrucción de diversos elementos.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR** el expediente de visto a la Comisión de Regidores de Salud y Medio Ambiente para su informe correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas y a las demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA. PISCO  
  
Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza  
ALCALDE

